Boleta PNRT

Página 1 de 1

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Dr. RAMON OSVALDO OVIEDO
Abogado Apoderado
M.T.E. y S.S. - AT Ctes.
C.P.A. Tomo 86 Folio 83

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPOSITO
(Multas Resolucion MTEySS N° 655 / 05)

N° 5213286

PNRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F.5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito: 23/8/2023

Expte. PNRT N°: 7-208-10494-2015

Resolución N°:

Fecha de la Resolución:

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): XIE MEIXIA

Domicilio: RIVADAVIA 780

Localidad: ESQUINA

Provincia: Corrientes | CP: 3195 | CUIT / DNI: 27-94026885-6

Concepto del Pago: TITULO I CAPITULO V - Art. 16, inciso a) de la RG AFIP 2768 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010).

Intereses de Capital - NRO. 24555/2023

Importe: 312126,64 | Son trescientos doce mil ciento veintiseis con 64/100

Forma de Pago: Efectivo Cheque Nro: Banco:

PARA SER DEPOSITADA UNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
NOTA DE CREDITO para la cuenta REC 361/97 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7400/366 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL / LA SOLICITANTE

Observaciones de Pago:

1) Este formulario es válido únicamente para el pago de multas impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. 2) Para el pago de multas impuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se deberá utilizar el presente formulario. 3) Deberá ser completado en forma manual o mecánica, sin enmiendas ni raspaduras. 4) Deberá ser abonado en efectivo o cheque certificado. 5) Ningún empleado de la Administración del Trabajo está autorizado a recibir dinero en concepto de pago de multas. 6) Una vez efectuado el pago, el original de la boleta deberá ser presentado en la Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sito en Av. Leandro N. Alem 650 piso 1°, C.A.B.A., o ante la Autoridad del Trabajo que corresponda, a los efectos de acreditar el pago. 7) Los importes deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta indicada en el anverso. 8) Vencido el plazo de 10 días hábiles para el pago voluntario, se procederá a la ejecución judicial de la multa, conforme lo prevé el artículo 132 bis de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. 9) Vencido el plazo de 30 días hábiles para el pago voluntario, se procederá a la ejecución judicial de la multa, conforme lo prevé el artículo 132 bis de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. 10) Vencido el plazo de 30 días hábiles para el pago voluntario, se procederá a la ejecución judicial de la multa, conforme lo prevé el artículo 132 bis de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

BANCO NACION ESQUINA (Corrientes)
24 AGO 23
4
11

[Not... Boy... E... 31]